

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 12481

Origen: Cámara Representantes - Berois Quinteros, Ricardo; Trobo, Jaime Mario

Análisis: - Se faculta al Poder Ejecutivo para exonerar del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales creado por el artículo 1º de la Ley N° 16.107, de 30 de marzo de 1990, las enajenaciones de inmuebles rurales realizadas dentro del término de dos años, a partir de la vigencia de la presente ley, por sociedades personales o personas físicas, a sociedades anónimas o en comandita por acciones.

Título: TRANSMISIONES PATRIMONIALES (IMPUESTO). ENAJENACIONES INMUEBLES RURALES. EXONERACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
29-06-1999	CRR	3572/1999	Entrada a Cámara de Representantes.
29-06-1999	CRR	3572/1999	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:8 Diario:2827 HACIENDA
29-06-1999	CRR	3572/1999	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:11 Diario:2827
30-06-1999	CRR	3572/1999	Recepción por parte de Div.Comisiones.
30-06-1999	CRR	3572/1999	Se distribuye repartido. Rep.1404/0 IMPUESTO A LAS TRANSMISIONES PATRIMONIALES. Se faculta al Poder Ejecutivo para exonerar del pago a enajenaciones de inmuebles rurales.
30-06-1999	CRR	3572/1999	Div.Comisiones envía a la Comisión. HACIENDA
07-07-1999	CRR	3572/1999	Se da cuenta en comisión. HACIENDA Nro. de Acta: 143.
07-02-2000	CRR	3572/1999	Div.Comisiones recibe de la Comisión. HACIENDA
07-02-2000	CRR	3572/1999	Div.Comisiones remite a Trámite.
22-02-2000	CRR	3572/1999	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:27 Diario:2859
11-05-2000	CRR	3572/1999	Recepción por parte de Archivo. FOLIOS: 4